

Año 1, nº 4

Noviembre de 2004

Educación diferenciada

Panorama de actualidad

Organización: Oidel
Director General Mr. Alfred Fernandez
Dirección: Rue de l'Athénée 32,
CH-1206 Genève
Teléfono: +41-22-789 29 49
Fax: +41-22-789 29 22
E-mail: ed@oidel.ch

oidel

La confusión entre igualdad y coeducación

En Francia sigue abierto el debate sobre los problemas de la enseñanza mixta, a raíz de comportamientos violentos o sexistas en las aulas. En un dossier sobre este tema en la revista "Scouts d'Europe" (mayo 2004), Marie-Noëlle Coevoet reflexiona sobre el malentendido que lleva a identificar la igualdad con la coeducación.

La autora se remonta a la imposición de la coeducación en la enseñanza pública francesa, en la segunda mitad del S XX: "Reconocer que las chicas podían acceder a los mismos programas escolares que los chicos engendró una confusión entre igualdad y coeducación. Acceder a la coeducación se identificó con la igualdad. El debate cambió de terreno o de concepto. Las mujeres habían sido apartadas durante tanto tiempo de un cierto número de problemas que la reivindicación común fue poder mezclarse con los hombres para beneficiarse de su saber, de lo que hasta entonces era un campo aparte".

"La coeducación se abrió paso en la enseñanza a la vez que por reivindicaciones legítimas, por necesidades prácticas (centros escolares poco numerosos y efectivos masculinos o femeninos insuficientes) y por miedo ideológico a volver a la situación anterior"

Coevoet hace notar que en los debates actuales "son los excesos los que hacen reflexionar sobre la coeducación: comportamientos violentos y sexistas de los chicos y apartamiento de las chicas para evitar lo peor... Pero rara vez se aborda la cuestión del desarrollo del individuo, de su estructuración, de la educación de la afectividad, del afinamiento de sus gustos, de la confianza en sí mismo (lo que es verdaderamente importante para ambos sexos), de la serenidad, de la tranquilidad, de la alegría de no estar obligado a representar un papel, de no tener que defenderse."



Escuelas diferenciadas americanas

NASSPE: Una agrupación de escuelas diferenciadas norteamericanas que crece velozmente

La asociación cuenta ahora –septiembre de 2004– con 147 centros de enseñanza diferenciada, lo que supone un crecimiento notable desde las 24 escuelas existentes en enero de 2002. Se puede obtener información sobre esos 147 centros en singlesexschools.org, "escuelas".

Por otra parte, son cada vez más las escuelas que ofrecen aulas de enseñanza diferenciada, aunque el conjunto del centro sea mixto. Es el caso de Lewis Fox Middle School in Hartford, Connecticut, Mary McCleod Bethune Institute for Girls, y Benjamin Mays Institute for Boys, que cuentan con aulas diferenciadas optativas para los alumnos que lo deseen. Los que prefieran otra opción, pueden permanecer en aulas mixtas.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

La educación diferenciada por el sexo forma parte del derecho de los centros privados, concertados o no, a un carácter propio

José Luis Martínez López-Muñiz*

Un nuevo pronunciamiento judicial acaba de confirmar una vez más la legitimidad en España de los centros educativos de educación diferenciada.

Por Decreto 252/2004, de 1 de abril, el Gobierno tripartito de Cataluña –a iniciativa del Departamento de Educación que dirige Esquerra Republicana- ha establecido una nueva regulación del procedimiento de admisión del alumnado a los centros docentes en las enseñanzas sufragadas con fondos públicos.

Su artículo 2.4 dispone que “en la admisión del alumnado, los centros docentes sufragados con fondos públicos no pueden establecer ningún tipo de discriminación por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de sexo o de nacimiento, o cualquier otra de carácter personal o social”. Todo eso ya estaba legislado con anterioridad en la LOCE y LO-DE.

La nueva norma reglamentaria introduce dos novedades significativas: omite la referencia expresa a las discriminaciones por razón de raza pero, por otra parte, añade como discriminación prohibida en la admisión a los centros la que se base en el sexo, que, evidentemente, ni estaba directamente aludida en la LODE ni lo está en la LOCE.

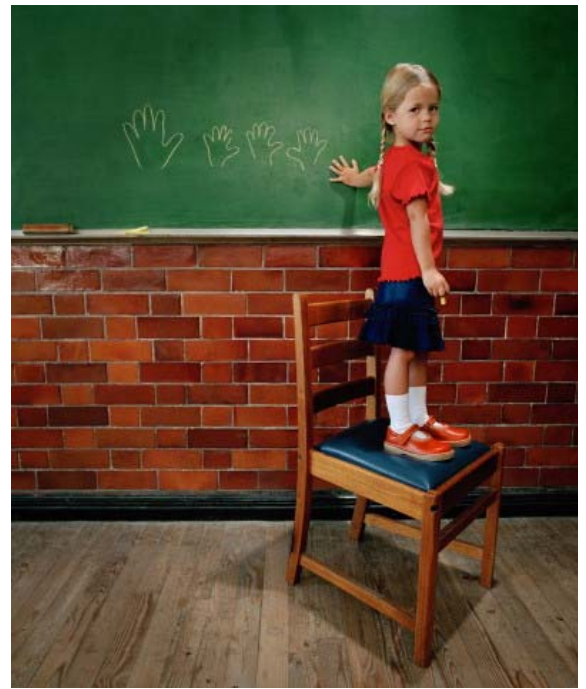
El Decreto catalán ha sido objeto de un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por parte de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de la Escuela Libre de Cataluña (FAPEL). Los recurrentes pidieron la suspensión cautelar de estas nuevas disposiciones.

La Sección 5ª de la Sala juzgadora acaba de dictar un Auto el 8 de octubre de 2004, en el que suspende la aplicación de tres artículos del Decreto en cuestión.

El Auto, que no otorga la suspensión del art.2.4, la deniega con el argumento siguiente: “el art. 2.4 se corresponde básicamente con el contenido del artículo 14 de la Constitución Española y será con la interpretación y aplicación de lo en él dispuesto cuando se pueda determinar si se ve alcanzado el derecho a la educación y la libertad de enseñanza que proclama el artículo 27 de la misma Constitución”, y añade que “es oportuno recordar que su redacción es prácticamente igual a la de anteriores Decretos sobre la materia” de la propia Cataluña, y que “por otro lado –y aquí viene lo más importante- es notorio que durante todos esos años diversos centros docentes privados concertados han venido impartiendo educación diferenciada por razón del sexo, como un rasgo peculiar de su carácter propio, sin que exista constancia de que la Administración educativa haya considerado que ese tipo de enseñanza fuera discriminatoria”, por lo que “en consecuencia, no se puede deducir en principio que la Administración extraiga ahora de esos antecedentes una interpretación diferente que le lleve a actuaciones como la que denuncia el recurrente, contraria al funcionamiento de centros docentes diferenciados”.

A buen entendedor pocas palabras bastan.

(*) José Luis Martínez López-Muñiz es Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valladolid



El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha emitido una sentencia que va bien encaminada



La Ministra Sansegundo cuestiona la educación diferenciada

Escuelas mixtas o escuelas separadas: vuelve el debate
El gobierno socialista español ha señalado que desafiará el estatus de dichos colegios, informaba el 5 de octubre el diario La Vanguardia.

La ministra de educación, María San Segundo, anunció que en el futuro el gobierno examinará el tema de si los colegios con separación de sexos son legales. La ministra declaró que todas las escuelas que acepten fondos públicos deberían reflejar condiciones sociales tales como inmigrantes y coeducación.

Comentando las declaraciones de la ministra, Isabel Bazo y Manuel de Castro, respectivamente presidenta y secretario general de dos organizaciones del campo de la educación (La Confederación Española de Centros de Enseñanza y la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Centros Católicos), defendieron la libertad de los colegios de tener estudiantes de un solo sexo. Tales centros, observaba Bazo, se basan en una concepción educacional y pedagógica específica.

Conclusiones del Congreso de CECE

CÓRDOBA, OCTUBRE DE 2004

La relación entre la escuela y la familia supone en la práctica un contrato que genera derechos y obligaciones por ambas partes. Por ese motivo, la CECE procurará hacer respetar el derecho de los centros a establecer un proyecto educativo propio y el de las familias a elegir centro a causa de ese proyecto.

Los centros tienen derecho a hacer respetar su proyecto educativo y a percibir las ayudas que el Estado proporciona como subvención o concierto para cubrir los gastos que ocasiona el servicio que prestan a las familias que los eligen. Por ese motivo la CECE defiende ese derecho en todos sus centros, incluyendo los que imparten educación diferenciada o cualquier otro tipo que las familias desean.



La educación diferenciada es un derecho de las familias, que contratan con los centros educativos el servicio de la educación de sus hijos.

CONGRESO DE CONCAPA: algunas conclusiones

SANTIAGO, OCTUBRE DE 2004

Rechazar la planificación educativa y la "ventanilla única", así como otras formas burocráticas que obstaculizan la libertad de elección de centro, consagrada en nuestra Constitución y exigible por los padres, únicos detentadores legítimos de ese derecho. Los gobernantes tienen obligación de servir y atender las demandas de los padres, en lugar de imponer su particular concepción ideológica sobre la escuela y, por tanto, sobre nuestros hijos.

Exigir a los poderes públicos que respeten la libertad de elección de centro por parte de los padres y el tipo de educación que desean para sus hijos



oidel

Rue de l'Athénée, 32
CH-1206 Genève

Teléfono: +41-22-789 29 49
Fax: +41-22 789 29 22
Correo: ed@oidel.ch

Educación Diferenciada

The International Organisation for the Development of Freedom of Education is an international organisation not connected with any government whose sole purpose is the development and defence of the freedom of education. Founded in 1985 by forty statesmen, educators, and parents of school children, the organisation now includes members from over 40 countries on all five continents. It is independent of political movements, religious institutions, an economic interest groups. OIDEL collaborates with international organisations in their effort to protect human rights, with special emphasis on the right of freedom to education. It assists government in defending and enlarging freedom of education in their countries.

Entre las primeras 50 mejores escuelas del Reino Unido, 36 son diferenciadas

KEY TO COLUMNS:

- (a) TIPOS DE ESCUELA: C - Comprehensive, G - Grammar, PS - Partially-selective, SFC - Sixth Form College
(b) ALUMNADO: B - Boys, G - Girls, M - Mixed

School	(a)	(b)	%AB
1. Queen Elizabeth's, Barnet	G	B	90.65
2. Colchester County High, Essex	G	G	90.53
3. Pate's Grammar, Cheltenham	G	M	89.02
4. St Olave's Grammar, Kent .	G	M	86.72
5. Latymer, London .	G	M	86.71
6. Colyton Grammar, Devon	G	M	86.57
7. King Edward VI Camp Hill Boys', Birmingham	G	B	84.87
8. Judd School, Tonbridge	G	M	84.29
9. Colchester Royal Grammar, Essex	G	B	84.16
10. Woodford County High, Essex .	G	G	83.10
11. Kendrick Girls' Grammar, Reading	G	G	82.91
12. Watford Girls', Herts	PS	G	82.73
13. King Edward VI Handsworth, Birmingham	G	G	82.68
14. King Edward VI Grammar, Chelmsford	G	M	82.07
15. Tiffin Girls', Kingston upon Thames	G	G	81.84
16. King David High, Manchester	C	M	81.16
17. Ermysted's Grammar, Skipton	G	B	80.95
18. King Edward VI Camp Hill Girls', Birmingham	G	G	80.81
19. Stratford-upon-Avon Grammar, Warks	G	G	79.48
20. Newstead Wood, Orpington	G	G	79.00
21. Chelmsford County High, Essex	G	G	78.88
22. Collegiate Grammar, Enniskillen	G	G	78.67
23. Lancaster Girls' Grammar, Lancs	G	G	78.16
24. Hasmore High, Hendon	C	M	77.94
25. Strathearn, Belfast	G	G	77.78
26. Aylesbury High, Bucks	G	B	77.78
27. Sutton Grammar, Surrey .	G	B	77.70
28. Wilson's, Wallington	G	B	77.48
29. JFS, Harrow	C	M	77.10
30. Abbey Christian Bros' Grammar, Co. Down	G	B	76.64
31. Sullivan, Holywood	G	M	76.26
32. Altrincham Girls', Cheshire	G	G	76.15
33. Bishop Wordsworth's, Salisbury	G	B	75.53
34. Wolverhampton Girls', West Midlands	G	G	75.37
35. Lumen Christi College, Londonderry	G	M	75.24
36. Watford Boys', Herts	PS	B	74.65
37. Beaconsfield High, Bucks	G	G	74.63
38. Tiffin, Kingston upon Thames	G	B	74.48
39. Tonbridge Grammar, Kent	G	M	74.35
40. Saffron Walden County Essex	C	M	74.18
41. Royal Grammar, High Wycombe	G	B	73.76
42. Dr Challoner's High, Amersham	G	G	73.67
43. Lady Margaret, London	C	G	73.65
44. Tunbridge Wells Girls', Kent	G	G	73.27
45. Hills Road, Cambridge	SFC	M	73.25
46. Wallington High Girls', Surrey	G	G	73.01
47. Rugby High, Warwickshire	G	G	72.77
48. Bloomfield Collegiate, Belfast	G	G	72.63
49. St Michael's Catholic, Barnet	G	G	71.73
50. Queen Mary's High, Walsall	G	G	71.67

